



DECRETO DE ALCALDÍA N°3600/2014.-

ZAPALLAR, 28 de julio de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el Arriendo de Salón para capacitación de las OMIL de la provincia de Petorca, con desayuno y almuerzo para 20 personas, conforme a requerimiento de Solicitud de Pedido de fecha 07 de julio de 2014.

2° Que, para adquirir los productos, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°738/2014, de fecha 28 de julio de 2014, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor MARGARITA DE LAS MERCEDES ESPERGUE LUEIZA, por un monto total de \$368.900.- (treientos sesenta y ocho mil novecientos pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza; Rosa Agustina Conference, y Hotel Isla Seca, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por "Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza":

PRODUCTO	PROVEEDOR	PRECIO IMPUESTOS INCLUIDOS	MODALIDAD DE PAGO
Arriendo de Salón, con desayuno y almuerzo para 20 personas.	Margarita de las Mercedes Espergue Lueiza	\$368.900.-	Cheque a 30 Días.
	Rosa Agustina Conference	\$793.165.-	Cheque a 30 Días.
	Hotel Isla Seca	\$726.680.-	Cheque a 30 Días.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que el Proveedor **MARGARITA DE LAS MERCEDES ESPERGUE LUEIZA**, Rut N° [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de julio de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **MARGARITA DE LAS MERCEDES ESPERGUE LUEIZA**, el arriendo de Salón, con desayuno y almuerzo para 20 personas, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$368.900.- (treientos sesenta y ocho mil novecientos pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **MARGARITA DE LAS MERCEDES ESPERGUE LUEIZA**, Rut N° [REDACTED], para el arriendo de Salón, con desayuno y almuerzo para 20 personas, por un monto total de \$368.900.- (treientos sesenta y ocho mil novecientos pesos), impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 114-05-04-148-000-000; Programa de Fortalecimiento OMIL.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 3600.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

[Firma manuscrita]
ADM/CTL/SEE/JOR

